

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE MELTEC COMUNICACIONES S.A.

PRESENTACIÓN

El presente documento responde a la necesidad de dar cumplimiento al artículo 15 y 20 de la Constitución Nacional y a la disposición prevista en el literal k) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, en donde se regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se destaca el de adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Se precisa que en los literales d) y e) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se hace expresa mención al encargado y al responsable del tratamiento, respectivamente. Si, el responsable del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos, mientras que el encargado del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Ahora bien, las tecnologías actuales permiten a las empresas la gestión, explotación y almacenamiento eficiente de la información personal que utiliza para el cumplimiento de sus objetivos corporativos de negocio, como puede ser en sus procesos de selección y contratación de personal, o los procesos relacionados con el servicio y atención a clientes, usuarios, proveedores, accionistas y directivos, entre otros.

El derecho fundamental al habeas data tiene por objeto precisamente garantizar a los ciudadanos el poder de decisión y control que tienen sobre la información que les concierne, concretamente sobre el uso y destino que se le dan a sus datos personales. En este sentido, el derecho a la protección de datos personales dota al titular de un abanico de facultades para mantener el control sobre su información personal. Estas opciones van desde el derecho a saber quién conserva los datos personales, los usos a los que se están sometiendo los mismos, hasta la información de quién tiene la posibilidad de consultarlos. La ley les atribuye incluso el poder de oponerse a esa posesión y utilización.

La Ley 1581 de 2012 desarrolla una serie de garantías e instrumentos diseñados para garantizar la vigencia del referido derecho fundamental. En este contexto, el objeto de este manual consiste en cubrir dichas garantías e instrumentos teniendo en cuenta nuestra condición de responsables del tratamiento de datos personales a la luz, en especial, de lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la referida ley.

Es por esto que MELTEC COMUNICACIONES S.A., implementa este manual interno, que permite instrumentar cambios organizativos importantes para sentar los procedimientos de recolección y tratamiento de datos personales según las disposiciones de la Ley.

El manual incluye los aspectos básicos de índole normativa, contiene anexos independientes con modelos, documentos y esquemas de procedimientos que permiten obtener la autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo a nuestras necesidades particulares.

Así mismo, el presente manual contiene los preceptos expuestos en la Ley 679 del 3 de Agosto de 2001 para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, además de lo reglado en el Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y el Decreto 1524 de 2002.

NOTA: Para la elaboración del Manual se han tomado en cuenta algunas de las propuestas reglamentarias que en la actualidad el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha sometido a consulta de los ciudadanos y gremios. En la medida en que el texto definitivo de Decreto(s) incorpore(n) cambios que lo afecten, se ajustará.

CONTENIDO

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II – AUTORIZACIÓN

CAPITULO III - DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO IV - PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

CAPITULO V - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO VI - PROTECCIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

CAPITULO VII - DISPOSICIONES FINALES

ANEXO 1 - MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Enlace de corrección, actualización o supresión del tratamiento de datos personales. Enlace de revocatoria total o parcial.

ANEXO 2 - MODELO DE AVISO DE PRIVACIDAD.

ANEXO 3 - NOTA EN FIRMA ELECTRÓNICA PARA POLÍTICAS DE HABEAS DATA

ANEXO 4 - MODELO DE AVISO DE PROTECCIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL y LINKS DE DENUNCIAS CONTRA EL ABUSO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE. Este manual fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN. Este manual se aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que acopie y manipule MELTEC COMUNICACIONES S.A.

ARTÍCULO 3. BASES DE DATOS. Las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual aplican a las bases de datos que maneja la compañía, y que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 886 de 2014, el cual reglamentó el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, esto es, lo concerniente al Registro Nacional de Bases de Datos que fue previsto en esta Ley, cuyo plazo de inscripción en cabeza de los responsables del tratamiento deberán inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos según lo habilite la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la Circular Externa No. 02 del 3 de noviembre de 2015 en donde impartió instrucciones a los Responsables del Tratamiento de datos personales, personas jurídicas de naturaleza privada inscritas en las Cámaras de Comercio y sociedades de economía mixta, para efectos de realizar la inscripción de sus bases de datos en el RNBD¹.

ARTÍCULO 4. OBJETO. Por medio del presente manual MELTEC COMUNICACIONES S.A., da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Así mismo, tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza MELTEC COMUNICACIONES S.A., a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de Habeas Data en el marco de lo establecido en la misma ley.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.² Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por:

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del decreto reglamentario de la Ley 1581 de 2012, que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, los responsables del tratamiento solo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario de acuerdo con las finalidades que justificaron su tratamiento. Teniendo en cuenta lo anterior, los responsables deberán fijar el término de vigencia de las bases de datos. Es decir, la vigencia de la base de datos, (el tiempo durante el cual se usarán los datos recogidos en la base de datos), estará determinada por la finalidad con la cual se recogieron los datos. Para el caso de la compañía, este plazo corresponde a la duración de la sociedad, establecida en sus estatutos y que es pública a través de la Cámara de Comercio de Bogotá.

² Las definiciones que se emplean en el presente artículo, son elementos indispensables para la protección del habeas data, y permiten una correcta y apropiada interpretación del presente manual y de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y contribuyen a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- d) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- f) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- g) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- h) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- i) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- j) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.
- k) **Menor de edad:** se entiende por menor de edad la persona que no ha cumplido los dieciocho años.
- l) **Pornografía Infantil:** Se entiende por pornografía infantil, toda representación, por cualquier medio, de un menor de edad dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

m) **Spamming:** El uso de los servicios de correo electrónico para difundir mensajes no solicitados de manera indiscriminada a una gran cantidad de destinatarios.

n) **Servicio de Alojamiento:** Servicio de hospedaje a través del cual se le brinda a un cliente un espacio dentro de su servidor para la operación de un sitio.

ñ) **Sitio:** Conjunto de elementos computacionales que permiten el almacenamiento, intercambio y/o distribución de contenidos en formato electrónico a los que se puede acceder a través de Internet o de cualquier otra red de comunicaciones y que se disponen con el objeto de permitir el acceso al público o a un grupo determinado de usuarios.

Incluye elementos computacionales que permiten, entre otros servicios, la distribución o intercambio de textos, imágenes, sonidos o video.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS. Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por MELTEC COMUNICACIONES S.A., en los procesos de acopio, uso y tratamiento de datos personales.

a) Principio de finalidad: El Tratamiento de los datos personales recogidos por MELTEC COMUNICACIONES S.A., debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.

b) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

c) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

d) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de MELTEC COMUNICACIONES S.A., en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

e) Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

f) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte de MELTEC COMUNICACIONES S.A., se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que haga MELTEC COMUNICACIONES S.A., están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de

finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

CAPÍTULO II

AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN. La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales que haga MELTEC COMUNICACIONES S.A., requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. MELTEC COMUNICACIONES S.A., en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios, para esto proporcione plataformas como Customer Relationship Management CRM, Mailchimp y Google Forms, destinados a obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

ARTÍCULO 8. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.

La autorización la obtenemos de: documentos físicos, formularios electrónicos, éstos últimos garantizan su posterior consulta, igualmente se dispuso por medio de mecanismos tecnológicos idóneos como CRM, Mailchimp, Google Forms, Pagina Web y Correos Electrónicos, los cuales permiten concluir de manera inequívoca, qué de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en nuestra base de datos. La autorización será emitida por MELTEC COMUNICACIONES S.A., y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012 y sus respectivos decretos.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, así mismo, que tiene la opción de conocer cualquier alternación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Para ello MELTEC COMUNICACIONES S.A., dispuso un formulario para corrección, actualización o supresión de su información, una opción para darse de baja en correos electrónicos masivos de promociones y un formulario de revocatoria parcial o total de su información, en donde se ha asignado un link de políticas de habeas data que redirecciona a la página Web y a los formularios referidos.

Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal. La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales:

a) MELTEC COMUNICACIONES S.A., es quién recopila y es el responsable de la información tanto de personas naturales como de personas jurídicas, adquirida ésta en los eventos de generación de demanda tales como: Telemercadeo, eventos, participación en ferias, entre otros. Información que se usara eventualmente para fines de gestión empresariales como promociones, publicidad y ventas.

El titular de la información puede ejercer su derecho de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados para lo cual se destinan formularios electrónicos en las siguientes plataformas www.meltec.com.co/habeasdata.html y Google forms.

b) MELTEC COMUNICACIONES S.A., no recopila datos sensibles.

El anexo 1 del presente manual, incluye el modelo de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales con el fin de informar y permitir el acceso de información de la compañía relacionada con servicios, productos, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos y contenidos.

ARTÍCULO 9. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. MELTEC COMUNICACIONES S.A., adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO 10. AVISO DE PRIVACIDAD: El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, el cual es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.

ARTÍCULO 11. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD. La Política de tratamiento de la información se realiza para recibir, recolectar o acceder a esta, solicitando al titular datos mínimos como: el nombre, datos de identificación y de contacto de personas naturales y jurídicas, así como información acerca de sus ingresos, información financiera a través de recolección de datos, reportes financieros u otros documentos similares, sexo, edad, nivel educativo, entre otros. Los cambios sustanciales que se produzcan en ella, será informado al titular de la información, en todos los casos, se debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

El anexo 2, del presente manual incluye el modelo de aviso de privacidad, implementado por MELTEC COMUNICACIONES S.A.

ARTÍCULO 12. AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION. MELTEC COMUNICACIONES S.A., conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven.

Para el almacenamiento de la información, MELTEC COMUNICACIONES S.A. podrá emplear medios informáticos, electrónicos o de cualquier otra tecnología.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a MELTEC COMUNICACIONES S.A., en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a MELTEC COMUNICACIONES S.A., en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c) Ser informado por MELTEC COMUNICACIONES S.A., previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE MELTEC COMUNICACIONES S.A., EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. MELTEC COMUNICACIONES S.A., tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las cuales se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, MELTEC COMUNICACIONES S.A., se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos

señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.

e) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.

f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

h) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

ARTÍCULO 15. DERECHO DE ACCESO. El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, MELTEC COMUNICACIONES S.A., garantiza al titular, su derecho de acceso en tres vías:

a. La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales, para esto se dispuso de un correo electrónico y una página web. (marketing@meltec.com.co www.meltec.com.co/habeasdata.html)

b. La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable, para esto se dispuso de dos medios para solicitarlo, un correo electrónico y una página web. (marketing@meltec.com.co www.meltec.com.co/habeasdata.html)

c. La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de MELTEC COMUNICACIONES S.A., de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

PARAGRAFO: MELTEC COMUNICACIONES S.A., garantiza el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, por vía telefónica, hecha al promotor de telemarketing, quien enviara de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de un correo electrónico en donde se permite el acceso directo al Titular. Dicho acceso se brindará en un plazo no mayor a 48 horas y deberá permitir al titular la posibilidad

de conocerlos y actualizarlos.

ARTÍCULO 16. CONSULTAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en nuestra base de datos. En consecuencia, MELTEC COMUNICACIONES S.A., garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes y consultas de datos personales, MELTEC COMUNICACIONES S.A., garantiza:

- a) Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- b) Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, los mismos están informados en el aviso de privacidad.
- c) Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 17. RECLAMOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, es decir, el Director de Mercadeo de MELTEC COMUNICACIONES S.A., para esto se dispuso el siguiente formulario electrónico <http://goo.gl/forms/ff3KWQBD6x> y correo electrónico marketing@meltec.com.co el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en los formatos que al efecto se destinó. Si el reclamo recibido, no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la plena identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, acompañando de los documentos que se quieran hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Si por alguna circunstancia se recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra MELTEC COMUNICACIONES S.A., se dará traslado, en la medida de nuestras posibilidades, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de

la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene el Responsable una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea resuelto y/o archivado.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO 18. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS. En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a MELTEC COMUNICACIONES S.A., la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad. Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse plenamente.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por MELTEC COMUNICACIONES S.A., señalados en el aviso de privacidad y debe contener, como mínimo, la siguiente información:

1. El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
3. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
4. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

PARÁGRAFO PRIMERO. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS. MELTEC COMUNICACIONES S.A., tiene el deber de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

MELTEC COMUNICACIONES S.A., tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

Para éstos efectos, MELTEC COMUNICACIONES S.A., podrá utilizar los mismos servicios de atención o servicio al cliente que tiene en operación, siempre y cuando los plazos de respuesta no sean mayores a los señalados por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Cada vez que MELTEC COMUNICACIONES S.A., ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de la página web www.meltec.com.co/habeasdata.html,

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUPRESIÓN DE DATOS. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a MELTEC COMUNICACIONES S.A., la supresión (eliminación) de sus datos personales, cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por MELTEC COMUNICACIONES S.A. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular.

Para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, MELTEC COMUNICACIONES S.A., debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

ARTÍCULO 19. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello MELTEC COMUNICACIONES S.A., ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que permiten al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Para esto MELTEC COMUNICACIONES S.A., dispuso el siguiente formulario electrónico <http://goo.gl/forms/1WTN5omHUO> y correo electrónico marketing@meltec.com.co

Existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse, la primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que MELTEC COMUNICACIONES S.A., dejará de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el responsable es decir el Departamento de Mercadeo, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo el uso de los datos y con los que el titular está de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria, indique en ésta, si la revocación que pretende realizar es total o parcial, en la segunda presunción, el titular deberá indicar con cuál tratamiento no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado, como es en el caso de la suscripción de contratos civiles o comerciales.

Los mecanismos o procedimientos que MELTEC COMUNICACIONES S.A., ha establecido para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento, se ajustan a los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

CAPITULO V.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 20. MEDIDAS DE SEGURIDAD. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, MELTEC COMUNICACIONES S.A., ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas que necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO 21. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. MELTEC COMUNICACIONES S.A., mantendrá y actualizará los protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para los empleados con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. Contamos además con la configuración de seguridad de las plataformas de google apps y del sistema CRM, en donde ejecutamos protocolos de revisión mensuales y gestión de copias de respaldo de las bases de datos.

El procedimiento contiene los siguientes aspectos:

a) **Ámbito de aplicación del procedimiento,** se realizará a través de formularios electrónicos, generados en la plataforma corporativa de MELTEC COMUNICACIONES S.A., de google apps. Estos formularios se utilizan en diferentes eventos de generación de demanda tales como: convocatorias para entrenamientos, eventos y depuración de bases de datos a través de telemarketing.

b) Las medidas, procedimientos y estándares implementados por MELTEC COMUNICACIONES S.A., han sido establecidos para garantizar la seguridad de la información que maneja la empresa, esto se evidencia al momento de suscribir el contrato laboral de ingreso a la compañía, firmando un otro si específico para el manejo de la información de carácter confidencial de las bases de datos, especialmente para el área comercial y de mercadeo.

Los sistemas de información y de almacenamiento de datos como el CRM y la plataforma de GOOGLE APPS, cuentan con una clave por cada usuario que hace ingreso. Contamos con un sistema de protección informática que realiza un back up de las bases de datos mensualmente. Se realizan auditorias de verificación del manejo de la información cada mes, como procedimientos de seguridad, se realiza cambio de claves trimestralmente.

En el momento que un usuario – empleado con CRM y con uso de la plataforma de Google Apps, se retira de la compañía, el departamento de Recursos Humanos ordena la desactivación de sus cuentas en donde tiene acceso a la base de datos de los clientes.

Estas reglas y estándares de MELTEC COMUNICACIONES S.A., están encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012.

c) MELTEC COMUNICACIONES S.A., utiliza sistemas en el tratamiento de datos como: - Vtiger CRM es una aplicación CRM de código abierto bifurcada con la intención de hacer una herramienta con una funcionalidad de administración y análisis de información comercial, administración de bases de datos y gestión de negocios y proyectos.

- MailChimp, ayuda con las tres tareas principales de marketing por email estas son: administrar las listas de suscriptores, crear las campañas de email, y revisar los informes de campañas.

- Google Apps, a través de la aplicación FORMS que es una estructura para la captura de datos, la cual se da en distintos escenarios, tales como: 1. Convocatoria a eventos en donde se solicita (nombre completo, correo electrónico, teléfono,

empresa cargo y ciudad) 2. Registro de visitantes en ferias y eventos en donde se solicita (nombre completo, correo electrónico, teléfono, empresa cargo, portafolio de interés y ciudad). 3. Registro como canal autorizado.

d) El área encargada de realizar copias de respaldo y de recuperación de los datos mensualmente, a través de cada uno de los administradores de los sistemas, como CRM: la realiza la Empresa DATA CRM. Para Google Apps: la realiza el ingeniero de marketing digital y el área de sistemas de MELTEC COMUNICACIONES S.A.

e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias, se realizara por medio de correo electrónico, cuando el titular de la información lo solicite en un lapso no mayor a 48 horas. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente, se realizará mensualmente, en donde se revisarán las incidencias, reclamos y tareas que se refieran con la política de Habeas Data. En esta reunión estarán presentes los responsables del manejo de la información.

CAPÍTULO VI

PROTECCIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

Artículo 22. PROTECCIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia lanzó la campaña de Internet Sano. De la cual MELTEC COMUNICACIONES S.A., se suma para generar conocimiento en torno al tema de la explotación infantil en Internet a sus empleados, destacando mensajes de: prevención, denuncia, e informativos institucionales. Dentro de los desarrollos de la campaña y en cumplimiento con la Ley 679 de 2001, junto con el Decreto 1524 de 2004, y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información 1078 de 2015, MELTEC COMUNICACIONES S.A., contempla en su Manual de Políticas de Habeas Data, el manejo y aprovechamiento de redes globales de información y la protección contra la pornografía infantil. Su objetivo principal es de prevenir la divulgación de material pornográfico infantil a través de nuestras redes y equipos de cómputo bajo la administración directa de nuestro personal, con el fin de prevenir el acceso a cualquier tipo de material pornográfico infantil.

Artículo 23. FUNDAMENTO LEGAL. Encontramos el sustento normativo en:

1. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo 2 de los Derechos sociales, Económicos y culturales consagra en el artículo 44 los derechos fundamentales de los niños. Son derechos fundamentales el de la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, y la alimentación. Asimismo se indica que serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

La carta política reconoce adicionalmente los derechos de los niños consagrados en las leyes y tratados internacionales ratificados por Colombia.

2. Convención sobre los derechos del Niño

Colombia ratificó el 28 de enero de 1991, la Convención sobre los derechos de los niños, en la cual de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, las naciones reconoce la especial protección que se debe tener sobre los derechos de los niños.

3. Protocolo Facultativo del Niño

El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía entró en vigor internacionalmente en el año de 2002, este instrumento internacional criminaliza las violaciones de los derechos de la infancia y hace hincapié en la importancia que tiene fomentar una mayor concientización pública y cooperación internacional en las actividades para combatirlas.

El Protocolo incluye las definiciones de los delitos de "venta de niños", "prostitución infantil" y "pornografía infantil", y obliga a las naciones a criminalizar y castigar las actividades relacionadas con estos delitos.

El Anexo 4, se indica el modelo de aviso de protección contra la pornografía infantil y los links que en la página web están dispuestos por la Empresa, para realizar las denuncias contra el abuso infantil.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. La Gerencia de MELTEC COMUNICACIONES S.A., designa al área de MERCADEO o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales. El Área de MERCADEO o quien haga sus veces, dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Lo anterior, de ser necesario, se hará con el apoyo del área JURIDICA.

PARAGRAFO. MELTEC COMUNICACIONES S.A., designa al área de MERCADEO como responsable de la adopción e implementación las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. El presente manual rige a partir del 1 de abril de 2016



ANEXO 1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
ENLACE DE CORRECCIÓN, ACTUALIZACIÓN O SUPRESIÓN
DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
ENLACE DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL.

MELTEC COMUNICACIONES S.A.

Nit. 830079015-1

DIRECCIÓN: CALLE 130A No 58A – 29

Página Web: www.meltec.com.co/habeasdata.html

Email: marketing@meltec.com.co

DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE UTILIZARÁN LOS DATOS RECOGIDOS: Los datos personales que le hemos solicitado tienen como finalidad: Lograr entregarle una eficiente comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, contenidos, y para facilitarle el acceso general a la información de éstos. Proveer nuestros servicios y productos. Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados con el o los contratado(s) o adquirido(s). Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores y empleados. Informarle acerca de cambios de nuestros productos o servicios. Evaluar la calidad del servicio. Informarle sobre nuevos programas y/o servicios que estén relacionados con nuestro objeto social. Establecer una relación directa con nuestros clientes e interesados de nuestros servicios. Incluirla(o) en una base de datos. Intercambiar, transferir y/o transmitir con terceros sus datos personales solo si la relación empresarial lo requiere y bajo la suscripción de un acuerdo de confidencialidad comercial.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud, prestación de servicios o productos, serán recogidos en una base de datos con la finalidad anteriormente señalada y por un plazo contado desde, el 1 de abril de 2016 hasta el 28 de Septiembre de 2026.

Si desea que sus datos sean suprimidos de nuestras bases de datos, le solicitamos manifestarlo en forma expresa en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de este comunicado. De lo contrario, se considerará que nos autoriza para que los mismos sean utilizados para las anteriores finalidades.

Dicha base de datos se conserva y administra bajo responsabilidad de MELTEC COMUNICACIONES S.A. La base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de la información suministrada.

Con la aceptación, el titular autoriza el tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada y reconoce que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información, quedando notificado que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

Le recordamos la posibilidad que tiene de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar la corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita al responsable del tratamiento, a la dirección física arriba indicada con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición, fecha, firma de la persona interesada. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la página web www.meltec.com.co/habeasdata.html

En señal de aceptación de lo anterior, consiento que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la presente autorización.

ANEXO 2 AVISO DE PRIVACIDAD

La Sociedad MELTEC COMUNICACIONES S.A., con NIT 830079015-1, legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calle 130A No 58A – 29, con número telefónico (571) 4111899, es una Empresa comprometida con la protección de toda información que pueda asociarse o relacionarse con personas naturales y jurídicas, determinadas o determinables, a las cuales se tiene acceso en el desarrollo de su actividad y objeto social. Generalmente, los datos personales que MELTEC COMUNICACIONES S.A., pueda llegar a recibir, recolectar o acceder, incluyen el nombre, datos de identificación y de contacto de personas naturales, así como información acerca de sus ingresos, información financiera a través de recolección de datos, reportes financieros u otros documentos similares, sexo, edad, nivel educativo, entre otros. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen, comunicamos a todos los titulares de los Datos Personales este aviso de privacidad con el fin de informarles que MELTEC COMUNICACIONES S.A., ha creado una Política de Tratamiento de Información, en la cual se definen, entre otros, los principios que cumplirá al recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y realizar cualquier actividad u operación con datos personales. En la misma, también se establecen los derechos con los que los Titulares cuentan y los mecanismos para que los ejerzan, así como las finalidades y los propósitos para los cuales los datos personales serán tratados. El Manual de Políticas de Habeas Data, puede ser consultado en el siguiente link: <https://goo.gl/kpRMH9>, en nuestras oficinas en la dirección: Calle 130A No 58A – 29, Departamento de Mercadeo o solicitándolo a la siguiente dirección de correo electrónico marketing@meltec.com.co

Como titular de los Datos Personales, tendrá por virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los siguientes derechos: (i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a MELTEC COMUNICACIONES S.A., o los encargados del tratamiento de los mismos. Este derecho se podrá ejercer, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada a MELTEC COMUNICACIONES S.A., salvo que la Ley indique que dicha autorización no es necesaria o que la misma haya sido validada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013; (iii) Presentar solicitudes ante MELTEC COMUNICACIONES S.A., o el encargado del tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información; (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley; (v) Revocar su autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las bases de datos de MELTEC COMUNICACIONES S.A., siempre y cuando no exista un deber legal o una obligación de carácter contractual en cabeza del Titular con MELTEC COMUNICACIONES S.A., según la cual el Titular no tenga el derecho de solicitar la supresión de sus Datos Personales o revocar su autorización para el tratamiento de los mismos. Si no hay un deber legal o contractual y MELTEC COMUNICACIONES S.A., no ha suprimido los Datos Personales del Titular de sus bases de datos o no ha revocado la autorización de quien está legitimado para revocarla dentro del término legal para ello, el Titular podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que exija la revocación de la autorización y/o la supresión de los Datos Personales; (vi) Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

MELTEC COMUNICACIONES S.A., informará al titular de los datos personales cualquier modificación del Manual de Políticas de Habeas Data. Todas las modificaciones al presente Manual y al Aviso de Privacidad serán informadas en la página web de MELTEC COMUNICACIONES S.A., y/o mediante un correo electrónico que será enviado a los titulares de los datos personales, siempre y cuando MELTEC COMUNICACIONES S.A. tenga esa información en su poder.

De igual manera, en el Manual de Políticas de Habeas Data, podrá consultar cuáles son los datos sensibles que MELTEC COMUNICACIONES S.A. recolectará y en qué circunstancias se hará. Es importante que tenga en cuenta que la autorización para el tratamiento de datos sensibles es facultativo de su parte.

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados para las siguientes finalidades: Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, contenidos, así como los de nuestras compañías vinculadas, y para facilitarle el acceso general a la información. Proveer nuestros servicios y productos. Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados con el o los contratado(s) o adquirido(s). Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados. Informar sobre cambios de nuestros productos o servicios. Evaluar la calidad del servicio. Informar sobre nuevos programas y/o servicios que estén relacionados con nuestro objeto social. Establecer una relación directa con nuestros clientes e interesados de nuestros servicios. Incluirla(o) en una base de datos. Intercambiar, transferir y/o transmitir con terceros sus datos personales.

Se le informa a los titulares de información que puede realizar procedimientos de rectificación, actualización y supresión de los datos, haciendo click en el siguiente enlace: <http://goo.gl/forms/ff3KWQBD6x>
Pueden realizar el procedimiento de revocatoria total o parcial en el siguiente enlace: <http://goo.gl/forms/1WTN5omHUQ>



ANEXO 3 NOTA EN FIRMA ELECTRÓNICA POLÍTICA DE HABEAS DATA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013, MELTEC COMUNICACIONES S.A., ha implementado mecanismos para contar con la autorización de cada uno de los titulares de la información que reposa en sus bases de datos y archivos físicos, para poder seguir tratando la misma a partir de la promulgación de las leyes en mención. Si está interesado en conocer más sobre el tema, lo invitamos a ingresar al siguiente link: <https://goo.gl/kpRMH9> .Para cualquier efecto y en cualquier momento dirijase a la página principal de MELTEC COMUNICACIONES S.A. www.meltec.com.co/habeasdata.html y diligencie el formulario de Autorización de Habeas Data o comuníquese con el PBX en Bogotá D.C 411 18 99 Extensión: 2329.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited.

PRINCIPAL BOGOTÁ D.C
Calle 130 A # 58A -29
Ciudad Jardín
PBX: (+57) (+1) 411 18 99
FAX: (+57) (+1) 571 79 69

BARRANQUILLA
Carrera 46 No 70 - 135 Local 3
C.C SURI
Tel: (+57) (+5) 368 75 32 / 385 60 31
email: ventascosta@meltec.com.co

CALI
Av 3 Norte No 49 - 05
Tel: (+57) (+2) 664 79 87 / 85
email: ventascal@meltec.com.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No. CO240003



ANEXO 4
MODELO AVISO PROTECCIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

MELTEC COMUNICACIONES S.A., consiente de los esfuerzos encaminados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, respecto de la responsabilidad que le concierne a las empresas en torno al tema de la explotación infantil en Internet, genera políticas institucionales en donde involucra a sus empleados, desarrollando además mensajes de: prevención, denuncia, e informativos institucionales. En cumplimiento con la Ley 679 de 2001, con el Decreto 1524 de 2004, y Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información 1078 de 2015, MELTEC COMUNICACIONES S.A., contempla en su Manual de Políticas de Habeas Data, el manejo y aprovechamiento de redes globales de información y la protección contra la pornografía infantil. Su objetivo principal es de prevenir la divulgación de material pornográfico infantil a través de nuestras redes y equipos de cómputo bajo la administración directa nuestro personal, con el fin de prevenir el acceso a cualquier tipo de material pornográfico infantil.

PRINCIPAL BOGOTÁ D.C
Calle 130 A # 58A -29
Ciudad Jardín
PBX: (+57) (+1) 411 18 99
FAX: (+57) (+1) 571 79 69

BARRANQUILLA
Carrera 46 No 70 - 135 Local 3
C.C SURI
Tel: (+57) (+5) 368 75 32 / 385 60 31
email: ventascosta@meltec.com.co

CALI
Av 3 Norte No 49 - 05
Tel: (+57) (+2) 664 79 87 / 85
email: ventascal@meltec.com.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No. CO240003

LINKS DE DENUNCIAS CONTRA EL ABUSO

MINISTERIO DE LAS COMUNICACIONES

Pacto de Cero Tolerancia con la Pornografía Infantil en Internet

<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-14513.html>

"Cero tolerancia con la pornografía infantil en Internet": Ministro TIC, encontrará diferentes enlaces que le permitirán hacer su denuncia

<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-13040.html>

Teléfono: 01-800-0914014 / 018000912667

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teléfono: 01 800 0912280

<http://www.fiscalia.gov.co/>

e-mail: contacto@fiscalia.gov.co

DIRECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA JUDICIAL - DIJIN

Grupo Investigativo Delitos Informáticos

Carrera 77A # 45-61 Barrio Modelia

Teléfonos: PBX: 426 6900 Ext. 6301-6302

Directo: 4266300

e-mail: adelinfo@dijin.policia.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR


Teléfonos: 01 8000 918080 ó (1)6605520, (1)6605530, (1)6605540 de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. de lunes a domingo

<http://www.bienestarfamiliar.gov.co>

CONOZCA LAS NORMAS


LEY 679 DE 2001 (agosto 3)

Diario Oficial No. 44.509 del 4 de agosto de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

 [Descargar Ley 679 de 2001](#)


DECRETO NÚMERO 067 DE 2003 (enero 15)

Diario Oficial 45. 066 17-01-2003 Ministerio de Comunicaciones que el 24 de julio de 2002 se expidió el Decreto 1524 de 2002, el cual tiene por objeto reglamentar el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, con el fin de establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información.

 [Descargar archivo Decreto 067 de 2003 prórroga](#)

DECRETO NÚMERO 1524 DE 2002 (julio 24)

Publicado el 31 de julio de 2002 MINISTERIO DE COMUNICACIONES por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política, los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

 [Descargar archivo Decreto 1524-02](#)